

N.º 0318-E11-2011.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las catorce horas con diez minutos del once de enero de dos mil once.

Declaratoria de Elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, correspondientes a los distritos del cantón La Unión de la provincia de Cartago, para el período legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 99, 102 inciso 1), 169 y 172 de la Constitución Política; 52 inciso k), 147, 148, 151, 166, 201, 202, 203, 204 y 205 del Código Electoral; 12, 14, 54 y 55 del Código Municipal; 6 y 7 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito y según lo dispuesto por este organismo electoral en la resolución n.º 405-E8-2008 de las siete horas con veinte minutos del ocho de febrero de dos mil ocho, mediante decreto n.º 12-2010, publicado en La Gaceta n.º 174 del siete de setiembre de dos mil diez, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho constitucional al sufragio en votación OBLIGATORIA, DIRECTA Y SECRETA, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, a fin de que procedieran a elegir alcaldes, vicealcaldes primeros y segundos, síndicos propietarios y suplentes, miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, miembros propietarios y suplentes de los Concejos Municipales de Distrito en los lugares que corresponda, así como a los intendentes y viceintendentes de este último órgano, en los términos establecidos en el antedicho decreto de convocatoria.

2.- Que para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón La Unión de la provincia de Cartago, inscribieron en el Registro Electoral sus respectivos

candidatos -en todos los distritos- los partidos políticos Liberación Nacional, Movimiento Libertario, Unidad Social Cristiana y Acción Ciudadana, excepto este último en el distrito de Río Azul.

3.- Que de conformidad con lo que dispone el artículo 172 de la Constitución Política, cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario con voz pero sin voto el cual, según el artículo 55 del Código Municipal, integra conjuntamente con cuatro miembros más el Concejo de Distrito. Esta última norma establece además la existencia de suplentes para todos los cargos supra referidos.

4.- Que el artículo 202 del Código Electoral establece que el síndico y su suplente se elegirán por el sistema de mayoría relativa en su respectivo distrito.

5.- Que el artículo 201 del Código Electoral establece que los restantes cuatro miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito se elegirán por el sistema de cociente y subcociente.

6.- Que se entiende por cociente la cifra que se obtiene al dividir el total de votos válidos emitidos para cada distrito entre el número de plazas a llenar en cada uno de ellos; y por subcociente el total de votos válidos emitidos a favor de un partido que, sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento (50%) de ésta (artículos 201, 203 y 204 del Código Electoral y resolución n.º 0576-E-2002 de las catorce horas del dieciocho de abril de dos mil dos).

7.- Que a cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos, en el orden de su colocación en la papeleta, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral correspondiente, continuándola en el orden decreciente de los mismos de forma que, si quedaren plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas alcanzaren subcociente como si su votación total fuera cifra residual; y si aún quedaren

plazas sin llenar se repetirá la operación anterior hasta adjudicarlas en su totalidad (artículo 205 del Código Electoral).

8.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, fecha en la cual los electores sufragaron ante las cinco mil doscientas cincuenta juntas receptoras de votos numeradas en forma consecutiva de la uno a la cinco mil doscientos cincuenta, instaladas en los dos mil treinta distritos electorales de todo el país, con un padrón total de dos millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos nueve electores.

9.- Que según lo dispuesto por el artículo 102, incisos 7) y 8) de la Constitución Política, los artículos 197 y 198 del Código Electoral y las resoluciones n.º 5721-E8-2009 y n.º 6599-E8-2010 este Tribunal efectuó el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito.

CONSIDERANDO

I.-De conformidad con la función señalada en el artículo 102, inciso 7) de la Constitución Política y lo establecido en el artículo 199 del Código Electoral, el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos el cinco de diciembre de dos mil diez para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón La Unión de la provincia de Cartago, arroja los siguientes resultados electorales:

CANTÓN LA UNIÓN: VOTOS VÁLIDOS PARA SÍNDICOS Y MIEMBROS DE CONCEJOS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 5 DE DICIEMBRE 2010

PARTIDO POLÍTICO	TRES RÍOS	SAN DIEGO	SAN JUAN	SAN RAFAEL
ACCIÓN CIUDADANA	471	304	316	176
LIBERACIÓN NACIONAL	1 794	929	734	756
MOVIMIENTO LIBERTARIO	236	126	93	132
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	687	742	127	460
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 188	2 101	1 270	1 524

PARTIDO POLÍTICO	CONCEPCIÓN	DULCE NOMBRE	SAN RAMÓN	RÍO AZUL
ACCIÓN CIUDADANA	542	154	137	-
LIBERACIÓN NACIONAL	693	496	228	476
MOVIMIENTO LIBERTARIO	276	76	54	124
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	428	587	45	244
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 939	1 313	464	844

II.- De las cifras consignadas en los anteriores cuadros y la aplicación de las reglas referidas en los resultandos cuarto al sétimo supra indicados, según el caudal de votos obtenido por los partidos políticos en cada uno de los distritos del cantón La Unión de la provincia de Cartago, corresponderá proclamar electos síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los respectivos Concejos de Distrito a los candidatos propuestos por los partidos políticos que a continuación se detalla:

DISTRITO TRES RÍOS

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	797,000
SUBCOCIENTE	398,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 188	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	471	-	471,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	1 794	2	200,000	-	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	236	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	687	-	687,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN DIEGO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 525,250
SUBCOCIENTE 262,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 101	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	304	-	304,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	929	1	403,750	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	126	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	742	1	216,750	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN JUAN

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 317,500
SUBCOCIENTE 158,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 270	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	316	-	316,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	734	2	99,000	1	3
MOVIMIENTO LIBERTARIO	93	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	127	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN RAFAEL

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	381,000
SUBCOCIENTE	190,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 524	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	176	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	756	1	375,000	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	132	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	460	1	79,000	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO CONCEPCIÓN

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	484,750
SUBCOCIENTE	242,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 939	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	542	1	57,250	-	1
LIBERACIÓN NACIONAL	693	1	208,250	-	1
MOVIMIENTO LIBERTARIO	276	-	276,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	428	-	428,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO DULCE NOMBRE**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 328,250**SUBCOCIENTE** 164,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 313	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	154	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	496	1	167,750	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	76	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	587	1	258,750	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO SAN RAMÓN**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 116,000**SUBCOCIENTE** 58,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	464	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	137	1	21,000	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	228	1	112,000	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	54	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	45	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO RÍO AZUL

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	211,000
SUBCOCIENTE	105,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	844	3		1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	476	2	54,000	-	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	124	-	124,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	244	1	33,000	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

III.- Que en el distrito Río Azul el partido Liberación Nacional resultó ganador de la plaza de síndico propietario y su suplente, no obstante, el señor José Cecilio Obando Rodríguez, quien fue propuesto como candidato a síndico propietario por dicha agrupación política falleció el día dieciocho de octubre de dos mil diez, según consta en el Registro Civil en la provincia de Cartago, tomo 170, folio 355, asiento 710, por lo que, en atención a lo dispuesto por los artículos 207 y 208 del Código Electoral, lo procedente es efectuar la declaratoria de la candidata a síndico suplente propuesta por el antedicho partido en condición de síndico propietario.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electos síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón La Unión de la provincia de Cartago, para el período legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis, a los ciudadanos que a continuación se detalla:

TRES RÍOS

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

301380657 RAFAEL MORA SOTO PLN

SUPLENTE

201740154 JOSEFA ZELEDON ROJAS PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

106640362 LUIS ALBERTO SOLIS CEDEÑO PLN
301840738 AUXILIADORA GARITA RODRIGUEZ PLN
600980137 MIGUEL HUMBERTO SALAS ARGUELLO PUSC
103800089 MARIA DEL PILAR SOLANO CESPEDES PAC

SUPLENTES

114260461 CARLOS JOSUEE ZUÑIGA BALLESTERO PLN
302230481 LIGIA MARIA BALLESTERO DELGADO PLN
301440432 EDWIN QUESADA SOLANO PUSC
104320168 RODOLFO SOLANO CALDERON PAC
C.C. RODOLFO SOLANO PERALTA

SAN DIEGO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

106910968 CARMEN LIDIA GREEN ROMERO PLN

SUPLENTE

302530309 WILLIAM MATAMOROS VALERIN PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

111490531 MARIO ESTEBAN MONTOYA RICHMOND PLN
106280910 MARIA DEL ROCIO GOMEZ CALDERON PLN
302030651 OSCAR SANABRIA VILLALOBOS PUSC
105330800 FLOR DE MARIA MORA RAMIREZ PAC

SUPLENTES

302650123	RONI SANCHEZ MORA	PLN
111060653	JESSICA SUGEY GUTIERREZ ESQUIVEL	PLN
104520758	MIGUEL ANGEL GAMBOA ABARCA	PUSC
103610551	JOSE ENRIQUE PADILLA CASTRO	PAC

SAN JUAN**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

601070320	VICTOR FAJARDO FLETYS	PLN
-----------	-----------------------	-----

SUPLENTE

302400437	EMILIA MARIA AGUILAR SOLANO	PLN
-----------	-----------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

104030573	ANA MARIA JIMENEZ FALLAS	PLN
	C.C. MARITZA JIMENEZ FALLAS	
103280160	ROBERTO VEGA ALVAREZ	PLN
700380026	ANA MARIA RAMIREZ KELLY	PLN
	C.C. MARITZA KELLY ROJAS	
105660878	MARVIN VALVERDE GARCIA	PAC

SUPLENTES

106880251	JOSE FELIPE BEIRUTE MIRANDA	PLN
106020883	ANA GISELLE AZOFEIFA HIDALGO	PLN
301880116	JUAN RAMON ARGUEDAS RICHMOND	PLN
106140031	ELIA MARIA HERNANDEZ GRANADOS	PAC

SAN RAFAEL**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

301921056	ROMUALDO ASTORGA CASCANTE	PLN
-----------	---------------------------	-----

SUPLENTE

401000656	BEATRIZ CARBALLO GUEVARA	PLN
-----------	--------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

107800184	SANDRA RICHMOND FONSECA	PLN
107220582	JAIME VARGAS GUILLEN	PLN
107480701	RANDALL ALBERTO VIQUEZ AGUILERA	PUSC
105550768	MARTA EUGENIA ROJAS ALFARO	PUSC

SUPLENTES

301000981	MISAEEL RICHMOND VEGA	PLN
114370360	LINETTE NATALIA BRAVO MALAVASI	PLN
301580230	JOSE MANUEL CALDERON TRIGUEROS	PUSC
108880720	SHIRLEY GUTIERREZ CASTILLO	PUSC

CONCEPCIÓN

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

301901090	HERMES SEGURA MORA	PLN
-----------	--------------------	-----

SUPLENTE

104610660	LORENA ROJAS LOPEZ	PLN
-----------	--------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

302720840	MARIA DE LOS ANGELES BRENES OVIEDO	PLN
602370268	TERESITA ABARCA PARRA	PAC
304000361	GRACE MELANIA CARPIO MASIS	PUSC
106480296	MINOR ALBERTO CAMPOS GARRO	PML

SUPLENTES

106790294	RONALD EDUARDO SANCHEZ ZUÑIGA	PLN
107140111	VIRGINIA JIMENEZ AGUILAR	PAC
302570555	GILBERT ANTONIO MIRANDA CORDERO	PUSC
303000690	ANABELLE VARGAS MORA	PML

DULCE NOMBRE

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

302070223	MARGARITA MARIA SOLIS QUIROS	PUSC
-----------	------------------------------	------

SUPLENTE

900310524	JOSE MARIA ZUÑIGA MUÑOZ	PUSC
-----------	-------------------------	------

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

106320198	ELIDA SANABRIA NAVARRO	PUSC
106150669	LUIS RODOLFO MENDEZ GOMEZ	PUSC
302350332	CARLOS QUIROS BOGANTES	PLN
601250854	RUTH MARIA JIMENEZ ARAYA	PLN

SUPLENTES

301961294	VIRGINIA SANCHEZ MONESTEL	PUSC
302430818	ALVARO ENRIQUE UREÑA LEITON	PUSC
302410369	NIEVES FERNANDEZ UREÑA	PLN
104790449	ROXANA AGUILAR CORDOBA	PLN

SAN RAMÓN

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

900380603	CARLOS EDUARDO QUESADA HERNANDEZ	PLN
-----------	----------------------------------	-----

SUPLENTE

302140578	ANA ISABEL VINDAS VARGAS	PLN
-----------	--------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

104690089	MARIO CARRANZA RIVERA	PLN
105600626	FLORY LOURDES MORA HERNANDEZ	PLN
109370662	ORLANDO JOSE CHANTO CORRALES	PAC
501650117	MARIA SARAY RAMOS GUTIERREZ	PAC

SUPLENTES

302440130	ABEL ALFONSO QUIROS ROQUE	PLN
107380275	LUZ MARINA RIVERA ZUÑIGA	PLN
113150987	KAREN PATRICIA QUIROS VILLEGAS	PAC
112360794	LUIS FERNANDO BARQUERO CORDERO	PAC

RÍO AZUL

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

502730956	ANA YANSI VILLAGRA NAVARRETE	PLN
-----------	------------------------------	-----

SUPLENTE

-----		PLN
-------	--	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

105430607	MARIA CECILIA MORALES ESQUIVEL	PLN
601120465	FRANCISCO CHAVARRIA RAMIREZ	PLN
111860843	MARCELA ABARCA ROJAS	PUSC
302240934	JORGE ORLANDO MARIN MONTOYA	PML

SUPLENTES

109260636	WILBER ALEJANDRO CHAVES NUÑEZ	PLN
107520364	KATTIA MARIA SANCHEZ MARIN	PLN
502350099	MARITZA CAMACHO CAMACHO	PUSC
205740220	RAFAEL MONGE URBINA	PML

En atención a lo dispuesto por el artículo 12 inciso h) del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a todos los partidos políticos. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio Web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González
Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Magistrada

Max Alberto Esquivel Faerron
Magistrado

Mario Seing Jiménez
Magistrado

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Alejandro Bermúdez Mora
Secretario

***Programa Electoral Declaratorias de Elección
Declaratoria de elección de síndicos propietarios y suplentes
y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito
del cantón La Unión de la provincia de Cartago
M9-GJEÆ10***

*Declaratoria de Elección
de síndicos propietarios y suplentes
y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito
del cantón La Unión de la provincia de Cartago
Folio 14 de 13*